

A C T A N° 1 4 6 1

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las once horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia -convocados por el señor Presidente Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, en razón del feriado judicial del día de ayer-, bajo la Presidencia del mismo, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo Montoya y Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Procurador Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Agustín María Bertone, s/pedido de pago de haberes por subrogación (Expte. N° 900-F° 166-Año:1983-Administración).

Visto el expediente de mención en el cual obra un pedido de pago de haberes en concepto de subrogación de cargo; y considerando: que en el pedido formulado // por el señor Fiscal, cuando subroga a la Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes, deben distinguirse aquellos supuestos en que su intervención lo inhibe para actuar como Fiscal, de aquellos otros en los cuales / la situación de inhibición no se da, por actuar exclusivamente en el ámbito pupilar, como ser las causas asistenciales de menores y en aquellos casos en que no se requiere intervención fiscal. Que en el primer supuesto la situación de / recargo funcional no se presenta, mientras no ocurre lo mismo en el segundo, razón que torna procedente el reconocimiento de la mitad de lo que correspondería en caso de subrogación plena, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por Acuerdo N° 1413, punto 17°, ACORDARON: Reconocer al peticionante en concepto de subrogación del cargo de Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes, una retribución equivalente a la sexta parte del sueldo del subrogado. SEGUNDO: Régimen de contrataciones. Visto que la Resolución N° 722/83 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, actualiza / la escala de montos topes establecidos por el Art. 25, inc. 1°), apartados a), / b) y c), incisos 2° y 3°, apartado a) del Decreto N° 576/72 de Contabilidad de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33° del cuerpo de normas citado precedentemente, ACORDARON: 1°) Modificar el Art. 1° del punto 3° de la Acordada N° 1443, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Disponer que la Presidencia autorizará y aprobará las compras y demás contrataciones del Poder Judicial hasta el importe de Doscientos treinta y cinco mil pesos argentinos (\$a. 235.000.-) y las que excedan de esa suma serán autorizadas y aprobadas por el Cuerpo". 2°) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 2° del punto 3° de la Acordada N° 1443 y autorizar a la Secretaria Administrativa del Superior Tri

///...

//..bunal de Justicia a efectuar contrataciones directas hasta la suma de Nueve mil pesos argentinos (\$a. 9.000.-). TERCERO: Contratación de personal. Visto la necesidad de reforzar la dotación de personal de la Secretaría en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal y atento al informe de Secretaría Administrativa dando cuenta que el aspirante a / quien le corresponde ingresar a cumplido con los trámites previos a la incorporación, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de diciembre del corriente año los servicios de José Luis Ramírez, argentino, Clase 1960, D.N.I. N° 14.254.624, quién percibirá una remuneración equivalente al cargo de Auxiliar de Cuarta, con más/ las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato. CUARTO: Secretaría de Superintendencia/ informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de octubre del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto en las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, / punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Myriam Graciela Schmidt, Rodolfo Américo Cherneca, Elsa Nelly Cabrera de López y/ Nora Lilian Acosta de Palacio el importe correspondiente a la cuarta parte de / su retribución diaria promedio y de los haberes de María Elisa Pérez y María Isabel Caballero de Alfonso el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio. 2°) Inasistencias: Descontar de los haberes de los agentes María Isabel Caballero de Alfonso y José Asunción Torales el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionándolos además con apercibimiento. QUINTO: Oficial Auxiliar María Elisa Pérez, solicita licencia por maternidad // (Nota N° 3984/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada por la agente de figuración en el epígrafe, la certificación médica acompañada y atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad desde el día 14 del corriente mes hasta el 28 de diciembre del año en curso, inclusive. SEXTO: Secretaria de Despacho Elsa Estela Darán de Viera, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 4004/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y las certificaciones médicas acompañadas; atento a lo dispuesto por / el Art. 29° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante, desde el día 31 de octubre pasado hasta el 13 del corriente mes y año, inclusive. SEPTIMO: Juez // del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de

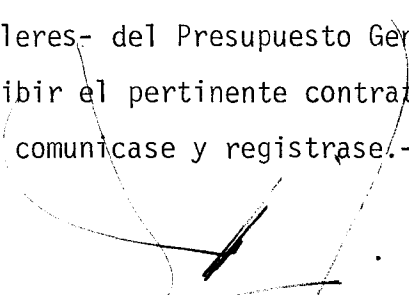
///...

Corresponde Acta N° 1461/83.-

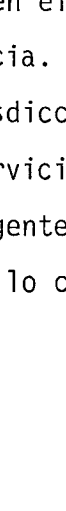
//..la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Jorge Arturo Fernández de Azcarate,
su pedido. Visto la nota elevada por el titular del Juzgado que se menciona, //
por la cual solicita instrucciones en relación a la ubicación de menores imputa-
dos, atento a la comunicación recibida de la Subsecretaría de Acción Social de/
la Provincia, de que suspenda las órdenes de ingreso de menores al Instituto de
Menores Varones, por encontrarse colmada su capacidad de internación; y conside-
rando: que habida cuenta de la indisponibilidad de locales para el alojamiento/
de menores imputados por incapacidad de los hogares oficiales destinados a ese/
fin y la estrechez, insalubridad e inadecuación de los alojamientos existentes/
en la Seccional de Policía de Clorinda, procede autorizar al Sr. Juez requiren-
te a utilizar, en caso necesario y a esos efectos, las celdas del edificio de /
Tribunales que resulten más aptas, con carácter provisional, debiendo adoptar /
las medidas más apropiadas para preservar la seguridad y la salud física y mo-
ral de los menores que deban permanecer allí. Por ello, ACORDARON: Instruir al/
señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de/
la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Jorge Arturo Fernández de Azcarate en /
el sentido precedentemente expuesto. OCTAVO: Locación de inmueble para el Juzga-
do de Paz de Mayor Cuantía N° 1. En este estado Secretaría Administrativa infor-
ma que el 30 del corriente mes fenece el contrato de locación del inmueble que/
ocupa el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía N° 1. Que el propietario señor Santia-
go Fernández ha presentado nota ofreciendo dicho inmueble, con el mismo alqui-
ler mensual que percibe actualmente -indexado semestralmente-. Oído lo cual y /
leída la nota mencionada; considerando que el inmueble se adapta a las necesida-
des de la dependencia que allí funciona, que se trata de la prosecución de una/
locación, por el alquiler que actualmente percibe, el que debía ser indexado pa-
ra el mes de diciembre -según informa Contaduría-, su ubicación dentro del ra-
dio céntrico y las dificultades para lograr otro local con características simi-
lares, a los que deben añadirse los inconvenientes funcionales que acarrearía /
mudar de inmueble, el Cuerpo estima conveniente aceptar la propuesta. Por ello/
y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, punto 3°, incs. d) y g) de la //
Ley N° 576/72, ACORDARON: 1°) Disponer la locación del inmueble -mediante con-
tratación directa-, propiedad del señor Santiago Fernández, ubicado en calle //
Dean Funes N° 608 de esta ciudad, por el término de dos años a partir del 1° //
de diciembre del año en curso, a razón de Pesos argentinos Cinco mil doscientos
treinta y uno con noventa y un centavos (\$a. 5.231,91) mensuales, con reajustes


///...

//..por semestres vencidos, conforme al índice de costo de vida de la ciudad de Formosa, publicado por el Area de Estadísticas, Censos y Documentación de la // Provincia, con opción a prórroga por parte de la locataria por igual término. / 2º) Encuadrar la presente disposición en el Art. 25, incs. d) y g) de la Ley / Nº 576/72 de Contabilidad de la Provincia. 3º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la jurisdicción 10-Pda.Ppal. 12-Bienes y Servi- / cios no personales- Pda.Pcial. 1220-Servicios no Personales -Pda.Sub-Pcial.235- Alquileres- del Presupuesto General vigente. 4º) Autorizar a la Presidencia a / suscribir el pertinente contrato. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenan- do se comunicase y registrase.-


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO


SILVANO RAUL RECERRA
MINISTRO